

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACION		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSION 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 1 de 6

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden territorial, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y como tal tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, dentro de los lineamientos de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011. El Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de bienes y servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Como entidad prestadora de servicios de Salud, el Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E., requiere garantizar el suministro de insumos médico de manera continua, permanente y oportuno a los pacientes y/o usuarios de la ESE; el cual se provee a través del área de almacén, es por ello que la E.S.E. teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud y la cantidad de insumos requeridos de acuerdo al histórico de consumo, se hace necesario adquirir dichos bienes. Aunado a lo anterior, dentro del objeto de LA E.S.E. no está contemplada la producción y suministro de insumos médico por lo que se hace necesaria su contratación externa.

La satisfacción de la necesidad descrita, encuentra relación con las funciones constitucionales y legales de las Entidades, toda vez que nuestra misión principal, es prestar dichos servicios con calidad, oportunidad y en las mejores condiciones. En cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y accesibilidad, la entidad debe velar por el cumplimiento de su misión, procurando contar con la capacidad instalada necesaria para mantener los estándares de habilitación y fortaleciendo de manera constante la atención a los usuarios. Para este efecto, además del talento humano, se debe contar con las herramientas necesarias para la ejecución de las labores asistenciales de acuerdo al nivel de complejidad de la ESE, situación en la que se justifica la necesidad de adquirir insumos garantizando la calidad y las existencias necesarias para cubrir la demanda de servicios.

Teniendo en cuenta los lineamientos trazados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Centro de Salud como Institución Prestadora de Servicios de Salud requiere el Suministro de insumos Médicos con destino a almacén del Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E., con el fin de garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y demás usuarios, dentro de los diferentes convenios que suscriba la Entidad para la prestación de servicios de salud.

La satisfacción de la necesidad descrita, encuentra relación con las funciones constitucionales y legales de las Entidades, toda vez que nuestra misión principal, es prestar dichos servicios con calidad, oportunidad y en las mejores condiciones.

Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 8 de agosto de 2019 y modificado por el Acuerdo No. 007 del 1 de abril de 2020, en su artículo 2 establece: *“Causales de Contratación Directa. 14. Contratos iguales o inferiores a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes independientemente del objeto del contrato y su naturaleza*

“Nuestra prioridad es la prestación de servicios con calidad humana”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACION		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSION 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 2 de 6

jurídica.”

Que el Manual de Contratación de la ESE, Resolución 247 del 8 de agosto de 2019, en su artículo 23, el procedimiento que debe realizarse con base en las causales de contratación directa. Que, por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. **OBJETO A CONTRATAR**

Suministro de insumos Médicos Quirúrgicos con destino al Almacén del Centro de Salud Tablón de Gomez E.S.E

3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

La persona que ejecute el contrato deberá acreditar que tiene registrada la actividad económica contratada.

El suministro de los insumos a adquirir para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
SABANA RESORTADA C/TIRAS 2MTSx90CM PQUEX 10 NACIONAL	150,00	5.724,00	858.600,00
GUANTES DESECHABLES TALLA L CJAX100 UND M&H	10,00	53.750,00	537.500,00
BOLSA P/ESTERILIZAR 90MMX260MM BASICO CJAX200 YIPAK	7,00	47.895,00	335.265,00
GLUTARALDEHIDO GALON X3850 ML GARHOX-30 FARPAG	15,00	55.263,00	828.945,00
GUANTES DESECHABLES TALLA M CJAX100 UND M&H	20,00	60.082,00	1.201.640,00
GUANTES DESECHABLES TALLA S CJAX100 UND M&H	20,00	50.889,00	1.017.780,00
RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 300CC PLASTIONCE	30,00	3.857,00	115.710,00

3.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Suministrar los insumos médicos de conformidad con las normas sanitarias y de tecnovigilancia vigentes
2. Suministrar los insumos médicos según las cantidades y calidades exigidas en el estudio previo
3. Suministrar los insumos médicos en el término solicitado en el contrato
4. Entregar los insumos médicos en las instalaciones de la ESE
5. Anexar al pedido la factura electrónica al momento de la entrega
6. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
7. Asumir todos los gastos personales, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
9. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata
10. El

“Nuestra prioridad es la prestación de servicios con calidad humana”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACION		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSION 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 3 de 6

Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Aparte de las actividades señaladas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas actividades inherentes a su perfil y requeridas por el supervisor del contrato, previa concertación en comité técnico y consignado mediante acta de comité, que harán parte integral del presente contrato, si a ello hubiera lugar.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación. **2)** Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas. **3)** Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. **4)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **5)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **6)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. **7)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. **8)** Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

3.3 DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION DE CONTRATO

- Cedula de Ciudadanía ampliada a 150%
- RUT vigente
- Certificado de la Cámara de Comercio.
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
- Comprobantes de aportes al SGSS
- Libreta Militar (Hombres < 50 años tener su situación militar definida)

3.4 CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 42132105	42 Equipo médico, accesorios y suministros	4213 Telas y vestidos médicos	421321 Ropa blanca de hospital	42132105 Sábanas para hospital
UNSPSC 42132205	42 Equipo médico, accesorios y suministros	4213 Telas y vestidos médicos	421322 Guantes y accesorios médicos	42132205 Guantes de cirugía
UNSPSC 42281904	42 Equipo médico, accesorios y suministro	4228 Productos para la esterilización médica	422819 Suministro de empaquetar y envoltura de esterilización	42281904 Bolsas de esterilización

“Nuestra prioridad es la prestación de servicios con calidad humana”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACION		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSION 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 4 de 6

UNSPSC 41116201	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición y observación y de pruebas	4111 Instrumentos de medida observación y ensayo	411162 Suministro y equipos para lugares de tratamiento de pacientes	41116201 Monitores o medidores de glucosa
UNSPSC 24121807	24 Maquinas accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento, y almacenamiento de materiales	2412 Materiales de empaque	241218 Latas para envasado	24121807 Recipientes de plástico

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato, corresponde a la modalidad de contrato de suministro el cual se encuentra señalado en el artículo 968 del Código de Comercio “el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas de cosas o servicios”

El suministro las partes se fija un límite máximo y un mínimo para el total del suministro o para cada prestación, corresponderá al consumidor determinar, dentro de los límites la cuantía del suministro. La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 8 de agosto de 2019 y modificado por el Acuerdo No. 007 del 1 de abril de 2020, en su artículo 2 y la Resolución 247 del 8 de agosto de 2019, en su artículo 23.

El tipo de contrato a suscribir es un CONTRATO DE SUMINISTRO.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de suministro se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir la entrega de bienes que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E. para la vigencia 2022 existe disponibilidad de recursos en el rubro denominado **2.4.5.01.03.02 Material médico quirúrgico** del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la contratación es la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. (\$ 5.668.074.00).**

Como soporte de la obligación, se ha expedido el CDP por valor relacionado el cual amparara el cubrimiento contractual por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. (\$ 5.668.074.00).**, por un periodo **DOS (02) DIAS.**

“Nuestra prioridad es la prestación de servicios con calidad humana”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co



 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACION		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSION 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 5 de 6

Para el pago el contratista debe presentar:

El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: Se cancelará según factura electrónica, previa certificación de cumplimiento e ingreso a almacén y los documentos soporte del pago al día de los aportes a Seguridad Social.

- Factura electrónica,
- El Soporte vigente (planilla) de pago de aportes a seguridad social,

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos bienes a adquirir y la calidad de los suministros como de los servicios prestados.

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **DOS (02) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. ANALISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	-	-
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

11. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

“Nuestra prioridad es la prestación de servicios con calidad humana”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACION		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSION 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 6 de 6

En cumplimiento del artículo 12 inciso segundo de la Resolución 254 del 13 de diciembre de 2016, Manual de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, **NO** se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

12.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, A los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil Veintidós (2022).


NUBIA ELENA POPAYAN GALVAN
Gerente E.

Proyecto.
Reviso.
INGRID GOMEZ
Abogada Oficina de Contratación



“Nuestra prioridad es la prestación de servicios con calidad humana”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co